RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 635 -2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 06 NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO: *Las Cartas S/N de 22.03.2019, 04.06.2019 y 21.06.2019 de la Empresa FERREYROS S.A., Cartas N° 05 y 18.2019/CSS del CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARA, Informes N° 003 y 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI /COxC/FCP del Analista de Obras por Impuesto de la Coordinación de Obras por Contrata, Memorándum N° 53-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC e Informe N° 33-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC del Coordinador de Obras por Contrata, Cartas N° 59, 92, 108, 149 y 157-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Memorándum N° 1760-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 175-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 156-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 1375-2019- GR CUSCOIORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO :

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2016GR /GRC.CUSCO de fecha 15 de abril de 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco priorizó el Proyecto "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" con código SNIP N° 333411, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Regamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF;

Que en fecha 20 de junio de 2016, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2016-GR CUSCO/GR de fecha 22 de abril de 2016, adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 01-2016-GRC-GRDE-SGPIP-CE29230 para el financiamiento y ejecución de EL PROYECTO, A LA EMPRESA PRIVADA, teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica de acuerdo a las Bases Integradas;

Que , con fecha 20 de julio del 2016 se suscribe el Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO con código SNIP N° 333411, con la Empresa FERREYROS S.A., en el marco de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, con un plazo de ejecución del convenio de inversión de 360 (trescientos sesenta) días calendario, que comprendió para elaboración de expediente Técnico 60 días calendario y para la ejecución del Proyecto 300 días calendario, siendo el monto total de inversión S/ 10'445,895.00 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), compuesto por el monto de inversión con el que se adjudicó la buena pro que asciende a S/ 10'127,076.00 (Diez Millones Ciento Veintisiete Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles) y los costos por Supervisión ascendentes a S/ 318,819.00 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles), e incluye los costos que se generen durante la fase de inversión del proyecto (elaboración del Expediente Técnico o estudios definitivos y la ejecución propia);

Que, con fecha 19 de octubre de 2016, el Comité Especial adjudicó la buena Pro del Proceso de Selección N° 004-2016- GRC-GRDE-SGPIP-CE 29230, para la contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO";

Que, el 07 de noviembre de 2016, se suscribe el Contrato N° 01-2016 GR CUSCO, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" con el contratista CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ conformado por las empresas: Consultores en Proyectos de Inversión S.A.C., Constructora los Andes Peruanos S.A.C., y

Makno Ingenieros S.A., por el monto total de S/ 318,819.00 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles), y con el plazo de ejecución del servicio de 330 (trecientos treinta) días calendario que comprende la etapa de elaboración del Expediente Técnico: 30 días calendario, y para la etapa de Ejecución de la Obra: 300 días calendario;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017 GR CUSCO/GR de fecha 11 de agosto de 2017, LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO con código SNIP N° 333411, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 13'561,555.01 (Trece Millones Quinientos Sesenta Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 01/100 Soles);

Que en el mes de setiembre del 2017 la Entidad y la Empresa FERREYROS S.A. suscriben la Addenda al Convenio de Inversión Pública N° 01-2016-GR CUSCO mediante el cual se modifica y reemplaza el ítem 3.1 de la Cláusula Tercera, primer párrafo, el cuadro, la leyenda y agrega en el quinto párrafo de la Cláusula Cuarta el primer párrafo y el literal a) de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO: ***1) La cláusula Tercera: Monto de inversión****.- El monto de Inversión Objeto del presente convenio es de S/ 13'561,555.01 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 01/100 Soles) en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GR CUSCO/GR de fecha 11 de agosto de 2017 que aprueba el Expediente Técnico del PROYECTO, conforme se detalla:*

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/ 8'603,948.16
Gastos Generales	1 '290,592.22
Utilidad	860.394.82
Sub Total	10754,935.20
IGV	1'935.888.34
Total de Presupuesto de la Obra	**12'690,823.54**
Expediente técnico	195,000.00
Intervención social	150,000.00
Fortalecimiento Institucional	73,559.97
Monitoreo Arqueológico	70,129.20
Suministro eléctrico	63,223.30
Supervisión	**318.819.00**
Total Inversión	**S/. 13'561,555.01**

2). Cláusula Cuarta.- Plazo de ejecución del Convenio de Inversión.- *El plazo de ejecución del PROYECTO es de 412 (cuatrocientos doce) días calendario, el mismo que está comprendido de la siguiente manera:*

OBLIGACIONES	*RESPONSABLE*	*PLAZO INICIAL*	*AMPLIACION DE PLAZO*
(*) ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	*EMPRESA PRIVADA*	*60*	*52*
SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO		*300*	----------
PLAZO TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO			***412***

En el párrafo quinto acuerda insertar lo siguiente: "(…) en mérito a este párrafo las partes acordaron reconocer la suspensión temporal de ejecución de EL CONVENIO en etapa de elaboración de expediente técnico correspondiente a (52) días calendario computados entre las fechas del 07 marzo al 27 de abril de 2017, el mismo que no dará lugar a mayores gastos generales y costo alguno; Y la CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. La empresa Privada ha entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 529,709.44 (Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Nueve con 44/100 Soles) a través de la Carta Fianza N° 84176-1 emitida por el Banco INTERBANK, con vencimiento al 10 de julio de 2018, equivalente al 4% del monto de inversión modificado mediante la Aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO;

Que tratándose de la ejecución de un PROYECTO de Obras Por Impuesto culmina con la Liquidación del Convenio, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por la Empresa Privada según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por la empresa Privada se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión pública Regional y Local con participación del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, establece que la a Empresa Privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del Proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del Proyecto. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad Pública debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por la Empresa Privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a la Empresa Privada para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso la Empresa Privada no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad Pública elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo de la Empresa Privada. La Entidad Pública notifica la liquidación a la Empresa Privada para que ésta se pronuncie dentro de los quince (15) Días siguientes. Si la Empresa Privada no se pronuncia dentro del plazo establecido, la liquidación elaborada por la Entidad Pública queda aprobada con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, sobre los efectos de la liquidación, el artículo 76° del Reglamento de la Ley N°29230 Ley que Impulsa la Inversión pública Regional y Local con participación del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, dispone que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el Convenio y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción del Proyecto por la Entidad Pública hasta treinta (30) Días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de la Empresa Privada previsto en el Convenio, de acuerdo al artículo 63;

Que, asimismo, el Reglamento en mención, en su artículo 77°, prevé: "Con la liquidación, la Empresa Privada debe entregar a la Entidad Pública los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de la Empresa Privada, cuyo costo es reconocido a través de la entrega de CIPRL o CIPGN. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, se sujeta a lo establecido en las Bases y el Convenio respectivo";

Que, en fecha 11 de setiembre de 2017, mediante Carta N° 144-2017-GR.CUSCO/GCR-ORSLTPI, la Entidad Pública comunicó que el Proyecto se encontraba expedito para el inicio del plazo de convenio en la fase de ejecución de obra, por lo que el inicio quedó fijada con fecha ***12 de setiembre de 2017*** *hecho que concuerda con la anotación del cuaderno de obra asiento N° 01 de la contratista en concordancia al asiento N° 02 del Supervisor de Obra;*

Que, según anotación del cuaderno de obra asiento N° 437 de fecha 08 de julio de 2018, la contratista comunica la culminación de la ejecución del Proyecto en concordancia a lo señalado en el asiento N° 438 de fecha 08 de julio de 2018 por el Supervisor del Proyecto, iniciándose en fecha 09 de junio de 2018 el proceso de recepción del proyecto, concluyendo en fecha 26 de junio del 2019 con el Pliego de Observaciones y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 74.4 del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29230 Obras por Impuesto aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que señala que la Empresa Privada dispone de 1/10 del plazo de ejecución del proyecto para subsanar las observaciones, plazo que se computa desde el quinto día de suscrito el Acta o Pliego de Observaciones …), comunicando la Empresa Privada el levantamiento de observaciones a través del cuaderno de obra asiento N° 443 ratificado por el Supervisor del Proyecto a través del registro en el cuaderno de obra asiento N° 444 de fecha 10 de octubre de 2018;

Que, en fecha 29 de octubre de 2018 se reunieron los Representantes del Proceso de verificación de la culminación del proyecto según lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29230 Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, quienes dan la conformidad a la verificación de culminación y funcionamiento del proyecto y proceden a suscribir el Acta de levantamiento de Observaciones en la cual indican que se da por concluido el proceso de verificación del levantamiento de observaciones dando la CONFORMIDAD A LA VERIFICACIÓN Y CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO. Así mismo se precisa que el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del año 2018, no dejó suscrito el documento de

Conformidad de Recepción del Proyecto, la Empresa Privada mediante Carta Notarial s/n dirigida a la Entidad Regional, diligenciada el 21 de enero de 2019 (Registro mesa de partes N° 1778) comunica que se tiene por consentida la emisión del Certificado de Conformidad del Proyecto y se tiene formalmente por recibido el Proyecto;

Que, con fecha 05 de julio de 2019, mediante Memorándum N° 1760-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita la conciliación contable financiera del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO del Proyecto "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO con la finalidad de dar conformidad al estado de pagos al 31 de diciembre por el importe de S/ 12'390,385.05 (Doce Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 05/100 Soles), monto que incluye el costo del servicio de supervisión del consorcio supervisor sangararará, el mismo que ya fue reconocido y emitido en 03 CIPRLs, monto que concuerda con lo señalado con el ***Informe N° 156-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT*** *de la Oficina de Contabilidad, documentación que obra en copia en los antecedentes del presente trámite;*

Que, mediante Carta S/N, de la EMPRESA FERREYROS S.A., de fecha 22 de marzo de 2019, ingresado como Expediente N° 8066 por Trámite Documentario de la Entidad, su Representante Legal presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación del Convenio de Inversión correspondiente a la Ejecución del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes de Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangararará, Provincia de Acomayo - Cusco, considerando la Carta Notarial S/N dirigida a la Entidad Regional, diligenciada el 21 de enero de 2019 (Registro mesa de partes N° 1778) por la que comunica que se tiene por consentida la emisión del certificado de conformidad del Proyecto y se tiene formalmente por recibido el Proyecto; fecha a partir de la cual se computa los plazos para la presentación de la liquidación de Convenio de Inversión, siendo que la Empresa FERREYROS S.A., ha presentado la liquidación dentro de los 60 días que señala la normativa, fue derivada al Analista de Obras por Impuesto, quien a través del Informe Nº 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP realiza observaciones al expediente de liquidación, las que fueron trasladadas al contratista a través de la Carta N° 108-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de mayo de 2019 a la Empresa Privada y al CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE a través de la Carta N° 59-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 marzo de 2019 para que emita pronunciamiento, dando respuesta a través de la Carta Nº 05.2019/CSS de fecha 16 de abril de 2019 ingresado como Expediente Nº 10706 de trámite documentario, el CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE da ***Conformidad al Expediente de Liquidación del Proyecto de Inversión****; y mediante Carta S/N de la EMPRESA FERREYROS S.A., de fecha 04 de junio de 2019, ingresada como Expediente Nº 15054 cumple con levantar las observaciones realizadas a la liquidación del Convenio de Inversión, documentación que ha sido derivado al analista de obras por impuesto;*

Que , con ***Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP*** *de fecha 12 de junio de 2019, el Analista de Obras por Impuesto, Ing. Florencio Cáceres Palma emite el informe de* ***CONFORMIDAD*** *al expediente de liquidación del Convenio de Inversión N° 02-2016-GR CUSCO señalando :****i)*** *En el desarrollo de la ejecución del Convenio han intervenido 02 empresas privadas, una la ejecutora del Proyecto el* ***Consorcio Ejecutor Sangararará*** *y la Entidad Privada Supervisora del Proyecto el* ***Consorcio Supervisor Sangararará,*** *consiguientemente se hace necesario determinar los saldos pendientes de reconocimiento y de pago por cada uno, en consecuencia la liquidación del Convenio que está conformada por 03 partes****: Primera parte****: Liquidación del Convenio propiamente dicho;* ***Segunda parte****: Liquidación de la ejecución del Proyecto, que comprende a la elaboración del expediente técnico, a la ejecución de la obra y sus componentes;* ***Tercera parte****: Liquidación de la supervisión del Proyecto;* ***ii)*** *Que en el proceso de ejecución del proyecto se han emitido los CIPRL en cumplimiento a lo señalado en al artículo 69° del D.S N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos;*

Que, la ***Primera parte : Liquidación del Convenio propiamente dicho:*** *se precisa que de conformidad a lo establecido en el artículo 69° del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, al concluir el primer trimestre de ejecución del Proyecto, en este caso, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2017, la Entidad Regional tramitó el reconocimiento del Primer CIPRL por un monto de inversión de S/ 4'134,016.48, Certificado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, CIPRL N° 415 de fecha 12 de marzo de 2018. Así también el Segundo y Tercer CIPRL, conforme se aprecia en los cuadros N° 02 y 03:*

Cuadro N° 02 : Detalle del trámite y reconocimiento del CIPRL de Setiembre'2017 a Mayo'2018:

N° DE TRIMESTRE	DESCRIPCIÓN		PERIODO	MONTO VALORIZADO (S/.)	N° CIPRL RECONOCIDO	MONTO SEGÚN CIPRL (S/.)
	COMPONENTE	VALORIZ.				
Avance Trimestral N° 01	Expediente Técnico	Total	---	195,000.00	CIPRL N° 0415	4,134,016.48
	Obra	Val. N°01	sep-17	565,010.50		
		Val. N°02	oct-17	1,206,535.97		
		Val. N°03	nov-17	2,052,115.50		
	Supervisión	Val. N°01	sep-17	41,562.41		
		Val. N°02	oct-17	27,331.48		
		Val. N°03	nov-17	46,460.62		
Avance Trimestral N° 02	Obra	Val. N°04	dic-17	2,407,260.90	CIPRL N° 0508	5,467,641.13
		Val. N°05	ene-18	1,737,315.97		
		Val. N°06	feb-18	1,201,806.10		
	Supervisión	Val. N°04	dic-17	54,807.88		
		Val. N°05	ene-18	39,301.68		
		Val. N°06	feb-18	27,128.60		
Avance Trimestral N° 03	Obra	Val. N°07	mar-18	1,104,179.47	CIPRL N° 0629	2,788,727.44
		Val. N°08	abr-18	975,191.26		
		Val. N°09	may-18	648,404.32		
	Supervisión	Val. N°07	mar-18	24,809.91		
		Val. N°08	abr-18	21,737.65		
		Val. N°09	may-18	14,404.83		
				Total Reconocido =		12,390,385.05

Cuadro N° 03 : Resumen del reconocimiento del CIPRL de Setiembre'2017 a Mayo'2018:

N°	FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE CIPRL	MONTO (S/.)	A LA ORDEN DE:	SOLICITADO POR:	FECHA DE VENCIMIENTO
1	12/03/2018	N° 0415	4,134,016.48	Ferreyros S.A.	Región Cusco - Sede Central	12/03/2028
2	16/07/2018	N° 0508	5,467,641.13	Ferreyros S.A.	Región Cusco - Sede Central	16/07/2028
3	14/11/2018	N° 0629	2,788,727.44	Ferreyros S.A.	Región Cusco - Sede Central	14/11/2028
Monto Total Reconodico (S/.)			12,390,385.05			

Considerando que el trámite y reconocimiento del CIPRL se efectúa por cada trimestre de ejecución del proyecto y considerando que la ejecución del Proyecto concluyó su plazo de ejecución el 08 de julio del 2018, quedó pendiente de trámite de reconocimiento del CIPRL, las valorizaciones N° 10 Junio.2018 y Julio.2018, consiguientemente de conformidad al artículo 69°, numeral 69.4°, el trámite y reconocimiento del último CIPRL se emitirá una vez efectuada la recepción del Proyecto y por el monto de la liquidación aprobada por la Entidad Pública, en ese sentido, incluyendo la valorización de mayores metrados y los reajustes que corresponden el monto de inversión pendiente de trámite y reconocimiento viene a ser S/ 1'644,315.99, el mismo que a través de los siguientes cuadros se puede apreciar la inversión ejecutada por tramitar y reconocer el CIPRL.

Cuadro N°05: Inversión ejecutada pendiente de reconocimiento del CIPRL:

N° DE TRIMESTRE	DESCRIPCIÓN		PERIODO CIPRL	MONTO VALORIZADO	N° CIPRL	MONTO POR RECONOCER
	COMPONENTE	VALORIZ.				
Avance Trimestral N° 04	Obra	Val. N°10	jun-18	321,644.12	Pendiente	1,644,315.99
		Val. N°11	jul-18	208,947.89		
		Val. N°01 MMN	jul-18	951,858.99		
		Reajustes "K"	---	131,773.64		
	Supervisión	Val. N°10	jun-18	7,158.93		
		Val. N°11	jul-18	14,115.01		
		Reajustes "K"	---	8,817.41		
				Total por Reconocer =		1,644,315.99

La información resumida mostrada en los cuadros N° 03 y 05 se establece que la inversión total de ejecución del Proyecto viene a ser S/ 14'034,701.04, en el siguiente cuadro se puede apreciar la inversión discriminada por componentes.

Cuadro N° 06 : Desglose presupuesto final autorizado vs reconocido

COMPONENTES	% DE EJECUCION DE META FISICA	PRESUPUESTO DEL CONVENIO (1)	MENORES METRADOS (2)	MAYORES METRADOS (3)	PRESUPUESTO DEL CONVENIO AUTORIZADO (4)=(1)+(3)-(2)	REAJUSTE "K" (5)	MONTO TOTAL DE INVERSION (6) = (4)+(5)	RECONOCIDO A LA FECHA (7)	SALDO PENDIENTE DE RECONOCER (8) = (6)-(7)
Expediente Técnico	100%	199,338.68			199,338.68		199,338.68	199,338.68	-
Obra	100%	11,637,644.92	- 589,500.43	581,401.13	11,629,445.63	168,098.53	11,797,544.16	11,015,868.14	771,676.02
Intervencion Social	100%	145,000.36			145,000.36		145,000.36	136,592.31	8,408.05
Fortalecimiento Institucional	100%	74,360.73			74,360.73		74,360.73	-	74,360.73
Monitoreo Arqueológico	100%	64,123.23			64,123.23		64,123.23	-	64,123.23
Suministro Eléctrico	100%	57,438.51	- 10,266.19		47,172.32		47,172.32	-	47,172.32
Supervisión	100%	366,017.00			366,017.00	10,052.16	376,069.16	348,426.19	27,642.97
	TOTAL S/.	12,543,923.43	- 599,866.62	581,401.13	12,525,457.95	168,150.69	12,693,608.64	11,700,225.32	993,383.32

*Que, la **Segunda parte: Liquidación de cuentas de la Ejecución del proyecto.**- Comprende a la liquidación de cuentas del Expediente técnico y la liquidación de cuentas de la ejecución de la obra que incluye a los componentes: Intervención social, Fortalecimiento Institucional, Monitoreo Arqueológico y Suministro Eléctrico. Así: **Liquidación de cuentas del Expediente técnico.-** El monto total invertido por la empresa Privada para el Expediente Técnico es la suma **S/195,000.00** monto que ha sido reconocido íntegramente por la Entidad Pública a través de la emisión del primer CIPRL N° 0415. **Liquidación de cuentas de la ejecución de obra, incluye componentes**.- En la siguiente tabla se presenta el resumen de las valorizaciones de ejecución de obra, tramitadas por la Entidad regional con la conformidad respectiva para el pago de la Empresa Privada a favor del Ejecutor del Proyecto por cada una de las valorizaciones reconocidas y tramitadas, quedando pendiente únicamente lo correspondiente a la valorización de mayores metrados y reajuste de precios "k".*

Cuadro N° 07 – Valorizaciones tramitadas con conformidad: ejecución obra

FECHA DE TRAMITE	CONCEPTO	SUB TOTAL	IGV	TOTAL	DOCUMENTO QUE DA CONFORMIDAD	COMENTARIO
13/10/2017	VALORIZACION N° 01 (Set-17)	467,036.95	84,066.65	551,103.60	CARTA N°169-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	RECONOCIDO EN EL CIPRL N° 0415
10/11/2017	VALORIZACION N° 02 (Oct-17)	1,014,264.11	182,567.54	1,196,831.65	CARTA N°186-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	
04/12/2017	VALORIZACION N° 03 (Nov-17)	1,723,763.93	310,277.51	2,034,041.44	CARTA N°207-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	
11/01/2018	VALORIZACION N° 04 (Dic-17)	2,033,235.09	365,982.32	2,399,217.41	CARTA N°004-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	RECONOCIDO EN EL CIPRL N° 0508
08/02/2018	VALORIZACION N° 05 (Ene-18)	1,458,727.30	262,570.91	1,721,298.21	CARTA N°013-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	
14/03/2018	VALORIZACION N° 06 (Feb-18)	1,006,818.42	181,227.32	1,188,045.74	CARTA N°033-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	
11/04/2018	VALORIZACION N° 07 (Mar-18)	920,379.32	165,668.28	1,086,047.60	CARTA N°053-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	RECONOCIDO EN EL CIPRL N° 0629
11/05/2018	VALORIZACION N° 08 (Abr-18)	806,965.60	145,253.81	952,219.41	CARTA N°078-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	
14/06/2018	VALORIZACION N° 09 (May-18)	534,234.48	96,162.21	630,396.69	CARTA N°097-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	
30/07/2018	VALORIZACION N° 10 (Jun-18)	265,555.38	47,799.97	313,355.35	CARTA N°115-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	PENDIENTE
23/11/2018	VALORIZACION N° 11 (Jul-18)	489.57	88.12	577.69	CARTA N°216-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	PENDIENTE
	TOTAL	10,231,470.15	1,841,664.64	12,073,134.79		

Valorización de mayores metrados con conformidad pendiente de trámite:

FECHA DE CONFORMIDAD	CONCEPTO	SUB TOTAL	IGV	TOTAL	DOCUMENTO QUE DA CONFORMIDAD	COMENTARIO
15/04/2019	VALORIZACION N° 01 MMM (Jul-18)	806,660.16	145,198.83	951,858.99	MEMO N° 1006-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI	PENDIENTE DE PAGO
	TOTAL	806,660.16	145,198.83	951,858.99		

Según Cuadro N° 08 se tiene valorizaciones tramitadas con conformidad: componentes.-** La suma de S/ 355,297.21; según cuadro N° 09 se tiene **cálculo del reajuste** por fórmula polinómica la suma de **S/ 131,773.63** por concepto básicamente de los **reajustes; el ejecutor de la obra tiene un Saldo a sus favor pendiente de tramitar y reconocer por la Entidad Regional por el monto de S/ 1'083,632.63 por concepto de valorización de mayores metrados y los reajustes;

*Que, la **Tercera parte : Liquidación de cuentas de la Supervisión del proyecto)** Contrato N° 01-2016-GR celebrado entre el Gobierno Regional Cusco y el Consorcio Supervisor Sangarará, conforme a lo establecido en los términos del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO, la Empresa que financia la Inversión del Proyecto asume los costos y/o pago de la Supervisión del Proyecto, en ese sentido señala que según cuadro N° 11 valorizaciones tramitadas reconocidas y pagadas es la suma de S/ 304,704.00 y según cuadro N° 12 Valorizaciones pendiente de pago y los reajustes es la suma de S/ 22,932.42, se ha determinado el reajuste por aplicación de la fórmula polinómica "K" según cuadro N° 13 determinación de reajuste se tiene la suma de S/ 8,817.41; concluyendo que el costo total del Servicio de Supervisión de Proyecto "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" asciende a la suma de S/ 327,636.41 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 Soles) monto que resulta de la suma de S/ 318,819.00 y S/ 8,817.41 aprobado en la valorización N° 11 más el monto de reajustes por fórmula polinómica; como SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO el monto de S/ 22,932.42 (Veintidos Mil Novecientos Treinta y Dos con 42/100 Soles) incluye IGV., monto pendiente de pago por parte de la Empresa Privada Ferreyros S.A., montos que han sido comunicados al Consorcio Supervisor Sangarará mediante Carta N° 156-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de julio de 2019, dando respuesta el CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARA a través de la Carta N° 18-2019/CSZ Exp.17470 del 03 de julio de 2019 mediante el cual emite pronunciamiento referente a los montos de la liquidación del servicio de supervisión del Proyecto señalando su APROBACIÓN; según el cuadro de liquidación siguiente:*

Cuadro N° 11 – Liquidación de cuentas de Supervisión

OBRA	: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO			
UBICACIÓN	: SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO			
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO			
FINANCIA	: FERREYROS S.A.			
CONTRATISTA	: CONSORCIO EJECUTOR SANGARARA			
SUPERVISOR DE OBRA	: ING° BRAULIO HUAMAN USNO			
CONTRATO PRINCIPAL	: 318,819.00 Incl. IGV			
1.0	VALORIZACIONES (Incluye IGV)			
	1.1 AUTORIZADO			
	1.1.1 VALORIZACIONES			318,819.00
	Contrato principal	318,819.00		
	Menores Metrados	0.00		
	Mayores metrados	0.00		
	TOTAL AUTORIZADO			318,819.00
	1.2 PAGADO			
	1.2.1 VALORIZACIONES			304,703.99
	Contrato principal con deducciones por menores metrados	304,703.99		
	Mayores metrados	0.00		
	TOTAL PAGADO			304,703.99
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			14,115.01
2.0	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA (Incluye IGV)			
	1.1 AUTORIZADO			
	1.12 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS			8,817.41
	Contrato principal con deducciones por menores metrados	8,817.41		
	Mayores metrados			
	TOTAL AUTORIZADO			8,817.41
	1.2 PAGADO			
	1.22 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS			0.00
	Contrato principal con deducciones por menores metrados	0.00		
	Mayores metrados	0.00		
	TOTAL PAGADO			0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			8,817.41

	RESUMEN		A CARGO	A FAVOR
1.0	Saldo de Valorizaciones	:	0.00	14,115.01
2.0	Saldo por Reajustes	:	0.00	8,817.41
	TOTAL		0.00	22,932.42

Que, concluye el Analista de Obras por Impuestos: ***1)*** *Que la Liquidación principal del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO establece que la Entidad Regional tiene pendiente de trámite y reconocimiento el último CIPRL a favor de la Empresa Privada Ferreyros S.A., el monto de inversión de S/ 1'644,315.99 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 99/100 Soles) incluye IGV., por la ejecución de Obra S/ 1'614,224.64 y por el servicio de Supervisión S/ 30,091.35;* ***2)*** *Ha determinado que el monto total de inversión por la ejecución del proyecto que involucra además a la Supervisión y el expediente técnico es de S/ 14'034,701.04 incluye IGV.* ***3)*** *La liquidación de cuentas de la ejecución del Proyecto arroja un saldo a favor del ejecutor del Proyecto por el monto de S/ 1'083,632.63 (Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 63/100 Soles) incluye IGV., por la valorización de mayores metrados y los reajustes, que la Empresa Privada debe abonar al ejecutor del Proyecto una vez sea aprobada la liquidación del Convenio por parte de la Entidad Regional.* ***4)*** *La liquidación de cuentas de la Supervisión del Proyecto arroja un saldo a favor de la Entidad privada Supervisora del Proyecto del monto de S/ 22,932.41 (Veintidos Mil Novecientos Treinta y Dos con 41/100 Soles) incluye IGV., por la valorización última N° 11 y los reajustes, que la Empresa Privada debe abonar a la Supervisión del Proyecto una vez sea aprobada la liquidación del Convenio por parte de la Entidad Regional.* ***5)*** *Concluye a través de la presente liquidación del Convenio que el costo final de obra es de S/ 13'512,064.63 Incl. IGV (Trece Millones Quinientos Doce Mil Sesenta y Cuatro con 63/100 Soles), constituido por la obra y sus componentes, que representa un avance físico del 100 %, ejecutada en 300 días calendario, no hubo ampliación de plazo ni adicionales.* ***6)*** *El sistema de ejecución ha sido a precios unitarios se ha generado menores y mayores metrados, consiguientemente en este caso mayor inversión y por efecto de reajustes, el monto de inversión aprobado vía Adenda N° 01 al Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO que fuera de S/ 13'561,555.01 Incluye IGV., ha sufrido un incremento de inversión de S/ 473,146.03 Incluye IGV.;*

Que, mediante Carta N° 149-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Entidad comunica al Representante Legal de la Empresa FERREYROS S.A., los montos determinados por el Analista de Obras por Impuestos, adjuntando el cuadro de liquidación financiera del Convenio; dando respuesta la Empresa Privada a través de la Carta S/N FERREYROS S.A., en fecha 21 de junio de 2019 registrado como Exp. 16450 de trámite documentario, mediante el cual señala estar ***CONFORME con los montos determinados,*** *y proseguir con el trámite que corresponde, así mismo mediante Carta N° 157-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de julio de 2019 la Entidad pone de conocimiento al CONSORCIO SUPERVISOR DE ZURITE los montos determinados de la liquidación del Convenio de Inversión, dando respuesta el CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ a través de la Carta N° 18.2019/CSZ de fecha 03 de julio del 2019 Exp. N°17470 de trámite documentario, señalando* ***su CONFORMIDAD*** *a los montos determinados por la Entidad y reconoce que la liquidación del mencionado Convenio de Inversión N° 01-2016 GR CUSCO se encuentra* ***APROBADA*** *bajo los alcances del artículo 75° del D.S. N° 295-2018 que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública regional y local con participación del sector privado aprobado por el D.S. N° 036-2017-EF;*

Que, el sustento técnico se encuentra en los contenidos del Informe N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP emitido por el Analista de Obras por Impuestos, Carta S/N FERREYROS S.A. de fecha 21 de junio de 2019 - Exp. 16450 y la Carta N° 18.2019/CSZ del CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ, a través de los cuales manifiestan su conformidad a los montos determinados y ***DA POR APROBADO LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2016-GR CUSCO*** *afirmando que: I) Que el* ***Costo total del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO*** *comprende Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto y el Costo de la Supervisión que ascienden a la suma de* ***S/14,034,701.04*** *(Catorce Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Uno con 04/100 Soles) incluido IGV. El* ***saldo del Proyecto de Convenio de Inversión*** *a favor de la Empresa Privada FERREYROS S.A., es la suma de S/ 1'644,315.99 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 99/100 Soles) monto pendiente de reconocimiento de CIPRLs a favor de Ferreyros S.A., (por la ejecución del Proyectos la suma de S/ 1'614,224.64 (Un Millón Seiscientos Catorce Mil Doscientos Veinticuatro con 64/100 Soles) y por la Supervisión del Proyecto la suma S/ 30,091.35 (Treinta Mil Noventa y Uno con 35/100 Soles) según el cuadro siguiente:*

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

OBRA : AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO

UBICACIÓN : SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

FINANCIA : FERREYROS S.A.

RESUMEN PRESUPUESTO FINAL AUTORIZADO VS RECONOCIDO

1.0 VALORIZACIONES (Incluido I.G.V)			
1.1. AUTORIZADO			
1.1.1. Expediente Técnico	S/	195,000.00	
1.1.2. Ejecución de Obra	S/	13,380,290.99	
1.1.3. Supervisión	S/	318,819.00	S/ 13,894,109.99
1.2. RECONOCIDO CIPRL (a Mayo.2018)			
1.2.1. Expediente Técnico	S/	195,000.00	
1.2.2. Ejecución de Obra	S/	11,897,839.99	
1.2.3. Supervisión	S/	297,545.06	S/ 12,390,385.05
MONTO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO POR VALORIZACIONES.....			**S/ 1,503,724.94**
2.0 REAJUSTES POR FÓRMULA POLINÓMICA (Incluido I.G.V)			
2.1. AUTORIZADO			
2.1.1. Reajustes "K" : Obra	S/	131,773.64	S/ 140,591.05
(Contrato principal afectado por MMM)			
2.1.2. Reajustes "K" : Supervisión	S/	8,817.41	
2.2. RECONOCIDO			
2.2.1. Reajustes "K"	S/	-	S/ -
(Contrato principal afectado por MMM)			
MONTO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO POR REAJUSTE "K"			**S/ 140,591.05**

RESUMEN

1.0 Monto pendiente de reconocimiento por valorizaciones	**S/ 1,503,724.94**
2.0 Monto pendiente de reconocimiento por reajuste "k"	**S/ 140,591.05**
TOTAL PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO VIA IV CIPRL.....	**S/ 1,644,315.99**

Queda pendiente la suma de S/ 1'644,315.99 monto total de inversión por reconocer el CIPRL disgregados de la siguiente manera:

TOTAL INVERSION POR RECONOCER CIPRL		
OBRA		1,614,224.64
SUPERVISION		30,091.35
	S/	**1,644,315.99**

Que, por Informe Nº 175-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de octubre de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO se ha sustentado de manera técnica y legal y tiene la conformidad de la Empresa Privada EMPRESA FERREYROS S.A., por lo que remite el expediente para la aprobación de la Liquidación del Convenio de Inversión del Proyecto "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" y en concordancia con los montos determinados por el Analista de Obras por Impuestos de la Coordinación de Obras por Contrata y la conformidad del CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ, corresponde su aprobación según los alcances del artículo 75º del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión pública Regional y Local con participación del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, determinándose que el COSTO TOTAL del CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2016-GR CUSCO asciende a la suma de S/ 14'034,701.04 (Catorce Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Uno con 04/100 Soles) incluido IGV., cuya

ejecución del proyecto se realizó en el plazo 412 días calendario que incluye el plazo de elaboración del Expediente Técnico y la Suspensión del plazo y como SALDO FINAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2016 GR CUSCO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA FERREYROS S.A., la suma de S/ 1'644,315.99 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 99/100 Soles) monto pendiente de reconocimiento de CIPRLs a favor de Ferreyros S.A., (por la ejecución del Proyectos la suma de S/ 1'614,224.64 (Un Millón Seiscientos Catorce Mil Doscientos Veinticuatro con 64/100 Soles) y por la Supervisión del Proyecto, la suma S/ 30,091.35 (Treinta Mil Noventa y Uno con 35/100 Soles);

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21º y el inciso a) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del **Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO** de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto del Proyecto **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO"**, ejecutada por la Empresa Privada FERREYROS S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Costo Total del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto del Proyecto **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO"**, asciende a la suma de S/ 14'034,701.04 (Catorce Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Uno con 04/100 Soles) incluido IGV., cuya ejecución se realizó en el plazo 412 días calendario, que incluye el plazo de elaboración del Expediente Técnico y la Suspensión del plazo.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** como saldo final a favor de la Empresa Privada FERREYROS S.A., la suma de S/ 1'644,315.99 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 99/100 Soles) monto pendiente de reconocimiento de CIPRLs a favor de FERREYROS S.A., (por la ejecución del Proyectos la suma de S/ 1'614,224.64 (Un Millón Seiscientos Catorce Mil Doscientos Veinticuatro con 64/100 Soles) y por la Supervisión del Proyecto la suma S/ 30,091.35 (Treinta Mil Noventa y Uno con 35/100 Soles).*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Empresa Privada FERREYROS S.A., Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO